CONTRATACION DIRECTA N° 02/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce, se reúnen en la Dirección del Hospital Psiquiátrico; la Lic. Norma Estela Sánchez Ramírez, Administradora, la Sra. Nélida López Vera, Jefa de Servicios Generales, para la Evaluación de las ofertas de la Contratación Directa N° 02/2012, con la que decide considerar los Presupuestos del siguiente oferente: ING. ALEJANDRO RECALDE MORA. La Comisión Evaluadora inicia la evaluación de las ofertas, basados en el "inciso a" del Art. 4° de la Ley 2051, que exige economía y eficiencia, sujeto a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

La Empresa:
ING. ALEJANDRO RECALDE MORA

Han cotizado los ítems solicitados para este concurso, en lo expuesto no corresponde reparo.

En fecha 17 de AGOSTO del 2012 el comité analiza los DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el resultado de dicho análisis se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTES	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en inhabilidades del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida
ING. ALEJANDRO RECALDE MORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En fecha 17 de agosto de 2012 se realiza los análisis técnicos correspondientes, se observa en la carta oferta que las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación fueron tenidas en cuenta para la elaboración de su presupuesto. Asimismo visualizamos en el folio 6 de su oferta que presenta una declaración jurada de que conoce el sitio de obras del presente llamado.

En fecha 20 de agosto de 2012 Se analiza el hecho de haber recibido un solo sobre para el presente proceso licitatorio, se visualiza que se realizó una segunda apertura de sobres en donde se recibió un solo sobre, no obstante, observando lo que señala la Resolución DNCP N° 805/09 se procedió a abrirlo y labrar el acta correspondiente. En base a todo esto consideramos que en el procedimiento se garantizaron todos los Principios Generales expuesto en el Artículo 4 de la Ley 2051/03, asegurando así al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación por lo que recomendamos adjudicar al oferente ING. ALEJANDRO RECALDE MORA y, en atención a lo expuesto en el art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, que la máxima autoridad de nuestra institución se haga responsable por la adjudicación.-

En fecha 20 de agosto de 2012 se verifica los precios referenciales del presente llamado con los de precios recomendados a adjudicar, se visualiza que los ítems 4, 7, 8, 22 y 27 superan el 40% de los precios referenciales. No obstante, atendemos a la naturaleza del llamado y que la no adjudicación de algún ítem provocaría un daño a los mantenimientos que pretende hacerse a los edificios del área administrativa, y que la reparación de dichos daños superarían ampliamente los montos ofertados al presente llamado. Asimismo ya no queda tiempo suficiente para supeditar el proceso a otro llamado. Cabe destacar que el presente proceso es por el total y en la totalidad no supera las líneas presupuestaras reservadas para el presente llamado. Por lo tanto recomendamos adjudicar todos los ítems.

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO · DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

En fecha 20 de agosto de 2012 se verifica que el potencial adjudicado para el presente llamado no figue en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP. Se constata que el potencial proveedor no figura en dicha Base de Datos.

En fecha 21 de agosto del 2012, esta Comisión, recomienda la adjudicación de la siguiente forma:

ING. ALEJANDRO RECALDE MORA

POR EL TOTAL.-

Los ítems ofertados fueron evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Cumple con las condiciones legales, se ajustan a las especificaciones técnicas.-
- Tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir el contrato.-
- Corresponde el precio evaluado como la oferta más conveniente.-

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Acta es firmado por las personas anteriormente mencionadas respectivamente en prueba de conformidad.-

Nélida López Vera
Jefa de Servicios Generales

Lic. Norma Estela Sánchez Ramírez
Administradora

HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION HOSPITALARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY · MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL